

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia



Servicio Militar Obligatorio y la sostenibilidad de las operaciones militares en el Ejército Nacional de Colombia para la Defensa Nacionales (2014-2024)

Mayor (EJC) Edwin Darío Durango Romero

Artículo para optar al título profesional:

Magister en Seguridad y Defensa Nacionales.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

2025

DATOS GENERALES

Nombre del estudiante	:	Mayor (EJC) Edwin Darío Durango Romero
Identificación	:	11449014
Programa académico	:	Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales
Tutor metodológico	:	Henry Mauricio Acosta Guzmán
Tutor temático	:	Henry Mauricio Acosta Guzmán
Fecha de entrega	:	26 de agosto 2025
Extensión	:	9.903 palabras

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS

El autor declara que este artículo fue escrito de acuerdo con la normatividad de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” (ESDEG) y no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con este. Las posturas y aseveraciones presentadas son resultado de un ejercicio académico e investigativo que no representan la posición oficial ni institucional de la ESDEG, las Fuerzas Militares de Colombia o el Ministerio de Defensa Nacional.

Este artículo es enteramente mi propio trabajo y no ha sido presentado para la obtención de un título en esta u otra Institución de Educación Superior. Se han referenciado todos los trabajos y puntos de vista de otros autores, así como los datos de otras fuentes utilizadas. No se emplearon herramientas de generación de contenido por Inteligencia Artificial para su elaboración.

El autor acepta ceder los derechos de publicación en favor de la ESDEG y su Sello Editorial de acuerdo con los términos de la licencia Creative Commons: Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

El autor autoriza que este capítulo sea publicado por el Sello Editorial ESDEG en su repositorio institucional y esté disponible bajo una modalidad de acceso abierto.

Servicio Militar Obligatorio y la sostenibilidad de las operaciones militares en el Ejército Nacional de Colombia para la Defensa nacionales.

Compulsory Military Service and the sustainability of military operations in the Colombian National Army for national defense.

Edwin Darío Durango Romero ¹

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Resumen:

Este artículo analiza la importancia del Servicio Militar Obligatorio (SMO) en Colombia, abordando su historia, evolución y cambios normativos. Se enfoca en los desafíos, adaptaciones y estrategias del Ejército Nacional, considerando su sostenibilidad y la afectación en las operaciones militares. La investigación sigue una metodología cualitativa para interpretar las leyes, decretos y directivas desde el inicio hasta la actualidad, y los actores involucrados en el SMO. Aunque el SMO es clave para mantener la fuerza operativa del Ejército Nacional y la capacidad de desplegar las tropas a nivel nacional, los cambios legislativos han afectado su sostenibilidad, impactando la eficiencia de las operaciones militares y aumentando los costos de reclutamiento. Esto ha generado una mayor carga laboral para el personal activo, debido a la necesidad de movilizar tropas en diversas regiones del país el cual es muy compleja en tema de orden público para garantizar la seguridad en todo el territorio colombiano, lo que también implica ofrecer incentivos económicos que sean atractivos para los jóvenes.

Palabras clave: SMO, diplomacia militar; Comando de las Naciones Unidas; Cooperación militar; Interoperabilidad; Multidominio.

¹ Mayor del Ejército Nacional de Colombia. Estudiante de la maestría en Seguridad y Defensa, Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, Colombia. Profesional en Ciencias Militares de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”. Especialización Universitaria en Conducción y Administración de Unidades Militares, Escuela de Armas Combinada del Ejército Nacional Colombia. <https://orcid.org/0009-0008-5165-8802>- Contacto: edwin.durango@ejercito.mil.co.

Abstract:

This article analyzes the importance of Compulsory Military Service (CMS) in Colombia, addressing its history, evolution, and regulatory changes. It focuses on the challenges, adaptations, and strategies of the National Army, considering its sustainability and impact on military operations. The research adopts a qualitative methodology to interpret the laws, decrees, and directives from their inception to the present, as well as the stakeholders involved in CMS.

Although CMS is crucial for maintaining the Army's operational strength and its capacity to deploy troops, legislative changes have affected its sustainability, impacting the efficiency of military operations and increasing recruitment costs. As a result, this has created a heavier workload for active personnel, who must mobilize troops across various regions of the country to ensure security, often requiring the offering of financial incentives to attract recruits.

Keywords: SMO, military diplomacy; United Nations Command; Cooperation; military cooperation.

Introducción

El Servicio Militar Obligatorio (SMO) es un componente esencial dentro de las Fuerzas Militares de Colombia y ha sido objeto de debates y reformas a lo largo del tiempo. Aunque su origen se remonta al siglo XIX, su obligatoriedad quedó formalmente establecida en la Constitución de 1886 y reafirmada en la Constitución de 1991, cuyo artículo 216 dispone que todos los colombianos deben tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan.

Con el paso del tiempo, las políticas estatales en torno al SMO han sufrido transformaciones profundas, afectando el sistema de reclutamiento, la capacidad operativa del Ejército y el cumplimiento de sus misiones. Según el abogado y experto Duván Castañeda (BLANQUICET, 2024), la baja incorporación de jóvenes impacta gravemente el componente doctrinal militar, pues quienes opten por un servicio alternativo no recibirán formación bajo los lineamientos militares tradicionales.

El SMO ha sido cuestionado por diferentes sectores de la sociedad, señalando que impone limitaciones a la libertad personal, afecta los proyectos de vida y puede tener impactos psicológicos. En una sociedad cambiante, muchos jóvenes ya no ven el servicio militar como una oportunidad, sino como una obligación que buscan evitar.

Ante esta realidad, el gobierno implementó el Servicio Social para la Paz, regulado por el Decreto 1079 de 2024, como alternativa al servicio militar. Esta modalidad permite a los jóvenes contribuir en áreas como la alfabetización digital, la protección del medio ambiente o la atención a víctimas del conflicto armado. Si bien esta opción responde a demandas de organizaciones juveniles y de objeción de conciencia, ha generado desafíos para el Ejército Nacional en términos de personal, logística y recursos.

El senador Iván Cepeda, en entrevista con Blue Radio (2024), afirmó que el decreto busca mantener una armonía con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, asegurando que el vacío generado por la reducción en el reclutamiento sea cubierto por soldados profesionales. Sin embargo, esto implica un aumento significativo en los costos operativos, pues los soldados profesionales requieren salarios, subsidios, y beneficios mayores.

Actualmente, el Ejército enfrenta dificultades de reclutamiento, lo que pone en riesgo su capacidad para desplegar tropas, entrenar reservas y responder a amenazas. A esto se suma la ampliación de causales de exoneración y aplazamiento del servicio, dificultando aún más la incorporación de nuevos conscriptos.

Para contrarrestar esta situación, se sugiere fortalecer el sistema de reclutamiento mediante el uso de estrategias de comunicación digital que destaquen los aspectos positivos del servicio en el Ejército: oportunidades de crecimiento personal y profesional, formación académica, respeto por los derechos humanos, y posibilidad de contribuir de manera significativa a la seguridad nacional. Promover estos beneficios en redes sociales y plataformas digitales puede ayudar a reconstruir la imagen del Ejército entre los jóvenes y aumentar su interés por participar activamente en su defensa.

En conclusión, el SMO en Colombia se encuentra en un proceso de transformación complejo, en busca de un equilibrio entre la necesidad de mantener una fuerza sólida y el respeto por los derechos individuales. El desafío principal radica en reformar sin debilitar la capacidad operativa del Ejército, garantizando una transición que asegure la defensa nacional, la sostenibilidad institucional y el fortalecimiento de la legitimidad democrática.

Como tesis se plantea que, el Servicio Militar Obligatorio es importante para mantener la capacidad de respuesta del Ejército ante situaciones de emergencia y conflicto, renovación de las capacidades operativas, presencia territorial en el país especialmente en aquellas que son difícil acceso lo que lleva a una contribución de protección y control del territorio. Por otro lado, si este sistema falla las operaciones son ineficientes, la seguridad disminuye, en caso de emergencia o conflicto no se podría responder de forma asertiva y la sostenibilidad del Ejército se vería afectada por el limitamiento de la disponibilidad de recursos.

Este artículo tiene como fin analizar a profundidad los diferentes cambios legislativos y la relación entre el SMO y la sostenibilidad de las operaciones militares del Ejército Nacional de Colombia, con el objetivo de responder a: ¿Cómo influye la legislación del Servicio Militar Obligatorio en la sostenibilidad operativa del Ejército Nacional de Colombia, considerando sus implicaciones en la estructura organizacional, la capacitación de personal y la capacidad estratégica para el fortalecimiento de la defensa nacional en el contexto contemporáneo (2014-2024)?

Metodología

El enfoque metodológico de este trabajo de investigación fue cualitativo, ya que, a través del estudio de la legislación sobre el Servicio Militar en Colombia, se buscó comprender e interpretar

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

cada una de las leyes, decretos y directivas desde sus inicios hasta la actualidad, así como los actores involucrados en la sostenibilidad del Ejército Nacional.

Para dar respuesta a la pregunta de investigación, uno de los métodos utilizados fue la teoría fundamentada, la cual se aplicó mediante el análisis de leyes, decretos y directivas que permitieron comprender la evolución del Servicio Militar Obligatorio y los cambios significativos que este ha experimentado.

Otro método cualitativo empleado fue el estudio de casos, dado que, al analizar la afectación del Servicio Militar Obligatorio en la sostenibilidad y operaciones del Ejército Nacional de Colombia, resultó necesario estudiar el funcionamiento del Comando de Reclutamiento, las Zonas de Reclutamiento y los diferentes Distritos Militares, evaluando sus dificultades, estrategias, procesos de formación del personal, entre otros aspectos.

La recolección de datos cualitativos se realizó mediante el análisis documental, lo cual permitió contextualizar y obtener diversas perspectivas sobre el Servicio Militar Obligatorio en el país.

Principales cambios legislativos del Servicio Militar Obligatorio en Colombia

Las reformas más recientes al Servicio Militar Obligatorio en Colombia revisten gran relevancia, ya que han tenido como propósito actualizarlo. Entre los cambios más significativos se encuentra la disminución del tiempo de prestación, lo cual reduce las afectaciones en la trayectoria académica y laboral de los jóvenes, la implementación de diferentes modalidades que reconocen la preparación y situación social de cada persona, la incorporación de beneficios posteriores relacionados con educación, empleo y formación técnica.

De igual manera, la simplificación y reducción de costos en la expedición de la libreta militar ha evitado limitaciones en el acceso a estudios y trabajo. Como referente, estos cambios han transformado el servicio militar.

Servicio Militar Obligatorio (SMO)

Según la Ley 1861 de 2017 en su artículo 4 el Servicio Militar Obligatorio (SMO) se define: “El servicio militar obligatorio es un deber constitucional dirigido a todos los colombianos de servir a la patria, que nace al momento de cumplir su mayoría edad para contribuir y alcanzar los fines del

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

Estado encomendados a la Fuerza Pública” (p.1, 2017), lo anterior con el fin de fortalecer la defensa nacional.

El Servicio Militar Obligatorio (SMO) en Colombia es de gran importancia porque constituye un deber constitucional orientado a la defensa de la soberanía y el fortalecimiento de la Fuerza Pública, al tiempo que refleja la relación entre el ciudadano y el Estado en el cumplimiento de responsabilidades colectivas. Su marco normativo, desde la Constitución de 1886 hasta la vigente de 1991, junto con leyes como la 48 de 1993 y la 1861 de 2017, ha regulado los procesos de reclutamiento, movilización, exenciones y beneficios, lo que evidencia su rol central en la organización de las Fuerzas Armadas y en la garantía de la seguridad nacional. De esta forma, el SMO se convierte en un mecanismo que, más allá de su carácter obligatorio, asegura la disponibilidad de personal para responder a las necesidades de defensa del país.

Al mismo tiempo, los cambios legislativos y decretos expedidos a lo largo del tiempo muestran cómo el SMO ha debido transformarse para adaptarse a nuevos contextos sociales, políticos y de derechos humanos. Disposiciones como la Ley 548 de 1999, que prohíbe la incorporación de menores de 18 años, la Ley 1448 de 2011 que protege a las víctimas del conflicto armado, y las más recientes leyes de 2023 y 2024 que amplían exenciones, estímulos y alternativas como el *Servicio Social para la Paz*, reflejan un esfuerzo por equilibrar la necesidad de contar con una fuerza militar sólida y la obligación de respetar derechos fundamentales.

En este sentido, la importancia del SMO radica también en su capacidad de evolucionar, integrando beneficios sociales, garantías jurídicas y mecanismos de inclusión que convierten la prestación del servicio en una oportunidad para el desarrollo personal y colectivo. A continuación, se precisa el análisis normativo.

Marco Normativo

El Servicio Militar Obligatorio (SMO), es una pieza fundamental en la estructura de las Fuerzas Militares de Colombia y este ha sido un tema de constante debate y análisis, debido a los cambios significativos que se han presentado durante los gobiernos, trayendo la continua transformación de leyes, decretos y directivas que fundamenten el SMO.

La ley máxima y suprema de un país o un estado, donde se especifican los derechos y deberes fundamentales de sus participantes, a su vez se establece la estructura y organización de un estado es la Constitución Política de Colombia.

La regulación de la prestación del servicio militar obligatorio en la Constitución Política de Colombia [Const]. 5 de agosto de 1986 (Colombia) decía que la prestación del servicio militar en Colombia se ha caracterizado por su carácter obligatorio y el artículo 165 de la Carta del 86 establecía que: “todos los colombianos debían tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exigieran para defender la independencia nacional y las instituciones patrias” (p.45, 1886).

Este artículo fue desarrollado por la Ley 1 del 19 de febrero de 1945 que reguló la prestación del servicio militar en Colombia. (p,4, 2022).

En consecuencia, a lo anterior la Constitución Política de Colombia [Const]. 7 de julio de 1991 (Colombia) mantiene el servicio militar obligatorio en el país y en su artículo 216 que “todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas. La Ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación del mismo”. ((P.139, 1991).

Debido a lo anterior y con el fin de fortalecer la Constitución Política, el Congreso de la República de Colombia, define todos los procesos que involucran el servicio de reclutamiento y movilización en la ley 48 de 1993 artículo 14. Por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento y Movilización. 03 de marzo de 1993. D.O. No. 40777. (Derogado por el Art. 81 de la Ley 1861 de 2017), Decretó:

Todo varón colombiano tiene la obligación de inscribirse para definir su situación militar dentro del lapso del año anterior en que cumpla la mayoría de edad, requisito sin el cual no podrá formular solicitudes de exención o aplazamiento. Cuando se llegue a la mayoría de edad sin haberse dado cumplimiento a esta obligación, la autoridad podrá compelerlo sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que se establecen en la presente Ley. (P. 4, 2017).

De igual manera, la anterior ley establece los sistemas del servicio militar obligatorio abordando temas como categorización, excepciones, aplazamientos y procesos de reclutamiento, incorporación y movilización.

A raíz de lo anterior y bajo el Decreto 2048 de 1993. Por el cual se reglamenta la Ley 48 de 1993 sobre el servicio de reclutamiento y movilización. 11 de octubre de 1993. D.O. No. 41071. (Derogado por el Art. 81 de la Ley 1861 de 2017), estipula que las Secretarías de Educación departamentales y municipales deberán elaborar los listados de los alumnos de grado once, con

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

destino al Distrito Militar de su jurisdicción en el primer trimestre de cada año lectivo, para efectos de su inscripción y definición de su situación militar.

Para las causales de aplazamiento contempladas en la ley anterior, la ley 548 de 1999, artículo 2. Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones. 23 de diciembre de 1999. D.O. No. 43827. Se establece que los menores de 18 años de edad no serán incorporados a filas para la prestación del servicio militar. A los estudiantes de undécimo grado, menores de edad que, conforme a la Ley 48 de 1993, resultaren elegidos para prestar dicho servicio, se les aplazará su incorporación a las filas hasta el cumplimiento de la referida edad.

En otro párrafo de esta misma ley se decreta:

El joven convocado a filas que haya aplazado su servicio militar hasta la terminación de sus estudios profesionales, cumplirá su deber constitucional como profesional universitario o profesional tecnólogo al servicio de las fuerzas armadas en actividades de servicio social a la comunidad, en obras civiles y tareas de índole científica o técnica en la respectiva dependencia a la que sea adscrito necesite”.
(p.6, 2017).

En consecuencia, a lo anterior, la Corte Constitucional. Sala Plena. Expediente D-3836. Actor: Nelson Barrera Roa. Sentencia C-456 de 12 de junio de 2002. Estudió la constitucionalidad de esta Ley. A juicio de los demandantes, la norma acusada establecía una discriminación injustificada entre dos grupos. Grupo 1, los bachilleres que terminaron sus estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley 548 de 1999 y Grupo 2, los bachilleres que terminaron sus estudios a partir de la entrada en vigencia de la Ley. Para los demandantes, el Grupo 1 resultaba discriminado pues no tendrían la posibilidad de solicitar el aplazamiento de la prestación del servicio militar por encontrarse cursando estudios de educación superior. Al Final del proceso, la corte resolvió:

Declarar EXEQUIBLE en forma condicionada la expresión y cobija a quienes finalicen sus estudios durante la vigencia de la Ley 548 de 1999 del artículo 2º de la Ley 642 de 2001 bajo el entendido que los beneficios previstos en esta Ley también se aplican a los jóvenes bachilleres que válidamente aplazaron el cumplimiento del deber de prestar el servicio militar desde 1997(p.4, 1999).

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

La ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. 10 de junio de 2011. D.O. No. 48096. Con respecto al servicio militar establece que

“las víctimas del conflicto armado que se encuentren en determinadas situaciones, como ser desplazados, desaparecidos o hijos de desaparecidos, están exentas de prestar el servicio militar obligatorio con el fin de proteger víctimas y reconocer su difícil situación”. (p.47, 2011).

Por otro lado, la Ley 1861 de 2017, artículo 4. POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO, CONTROL DE RESERVAS Y LA MOVILIZACIÓN. 04 de agosto de 2017. D.O. No. 50315. Decreta:

El servicio militar obligatorio es un deber constitucional dirigido a todos los colombianos de servir a la patria, que nace al momento de cumplir su mayoría edad para contribuir y alcanzar los fines del Estado encomendados a la Fuerza Pública. Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la independencia nacional, y las instituciones públicas con los beneficios y exclusiones que establece la presente Ley. Salvo para quienes ejerzan el derecho fundamental a la objeción de la conciencia”. (p.1, 2017).

En esta ley también se contempla que, aunque el servicio militar no es obligatorio para las mujeres, estas lo podrán prestar de manera voluntaria y será obligatorio cuando las circunstancias del país lo exijan y sus causales de desacuartelamiento son por voluntad propia, embarazo durante la prestación del servicio militar y por orden de un profesional de la salud.

El servicio militar en Colombia: análisis desde la perspectiva de la litigiosidad contra el Estado (Defensoría del Pueblo, 2017), analiza la evolución del servicio militar obligatorio del país y sus demandas contra el estado por reclutamiento irregular, lesiones o muertes durante el servicio, temas de salud mental de los soldados y garantías de los derechos humanos.

En complemento a lo anterior, este documento analiza la problemática del servicio militar y recomendaciones para la promoción de un servicio militar que respete los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Según la Directiva del Comando de Personal del Ejército, No 000073 de 2019, del 20 de mayo de 2019 *Lineamientos y directrices que se desarrollan en el proceso de reclutamiento* que trata del servicio militar obligatorio, tiene como finalidad alcanzar estándares de calidad en el proceso de definición de la situación militar de los ciudadanos colombianos. El Comando General

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

establece misiones de reclutamiento mediante lineamientos y directrices que lleven a alcanzar eficiencia y transparencia en sus procesos.

Cabe destacar que esta directiva se basa en el marco legal de la Constitución Política, la ley 48 de 1993 y sus decretos sobre el Servicio Militar Obligatorio y esta tiene por objeto alcanzar la calidad y eficiencia del personal que ingresa a las diferentes instituciones militares.

Ley 2341 de 2023, el artículo 3. Por medio de la cual se establecen disposiciones especiales para resolver la situación militar de mayores de veinticuatro (24) años y los estudiantes universitarios que hayan superado los cinco (5) semestres de la carrera y se dictan otras disposiciones. 24 de noviembre de 2023. D.O. No. 52854.

El Decreto 1557 de 2023 modificó parcialmente el Decreto 910 de 2023 en materia salarial para el personal de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Estableció una bonificación mensual del 50 % del salario mínimo legal vigente (SMLV) para quienes prestan el Servicio Militar Obligatorio (SMO), además de una bonificación final equivalente a un SMLV, cobertura médica completa y oportunidades educativas y de capacitación (pp. 1-2, 2023). Estas medidas buscan incentivar a los jóvenes colombianos a incorporarse al servicio, contribuyendo a la sostenibilidad operativa del Ejército.

La Ley 2348 de 2024, en su artículo 2, modifica la Ley 1861 de 2017 para garantizar mejor los derechos de los conscriptos y ampliar los beneficios del SMO, fomentando así una mayor participación. Cambia los literales a, j y p del artículo 12 de la ley original.

Ambas normativas exigen ajustes estratégicos en el sistema de reclutamiento, ya que la reducción en la disponibilidad de personal impacta directamente la formación, entrenamiento y capacidad operativa del Ejército Nacional. En conjunto, reflejan una evolución del SMO hacia un modelo más garantista, que busca equilibrar la eficacia militar con el respeto a los derechos individuales.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

Tabla 1. cambios legislativos del Servicio Militar Obligatorio en Colombia

Norma	Fecha	Contenido Principal	Efectos o Implicaciones
Constitución Política de 1886	5 ago 1886	Art. 165: “Todos los colombianos debían tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exigieran”.	Define el carácter obligatorio del SMO.
Ley 1	19 feb 1945	Regula la prestación del servicio militar en desarrollo del art. 165 de la Constitución de 1886.	Reglamentación inicial detallada del SMO.
Constitución Política de 1991	7 jul 1991	Art. 216: Reafirma el carácter obligatorio del SMO.	Mantiene el deber constitucional de prestar servicio militar.
Ley 48	3 mar 1993	Regula el reclutamiento, movilización, excepciones y procesos administrativos del SMO.	Establece inscripción obligatoria, excepciones y sanciones. (Derogada por Ley 1861/2017)
Decreto 2048	11 oct 1993	Obliga a Secretarías de Educación a enviar listados de estudiantes para inscripción militar.	Vinculación temprana de estudiantes al sistema de reclutamiento. (Derogado por Ley 1861/2017)
Ley 548	23 dic 1999	Prohíbe el ingreso de menores de 18 años; aplaza incorporación de estudiantes.	Protección de menores, opción de prestar servicio como profesional.
Sentencia C-456/2002	12 jun 2002	Declara exequible la Ley 548/1999, extendiendo sus beneficios a estudiantes desde 1997.	Garantiza igualdad entre bachilleres en situación académica similar.
Ley 1448 (Ley de Víctimas)	10 jun 2011	Exime a víctimas del conflicto armado del SMO.	Reconoce derechos especiales para víctimas.
Ley 1861	4 ago 2017	Sustituye a la Ley 48. Regula SMO, control de reservas y movilización. Introduce objeción de conciencia y servicio voluntario para mujeres.	Moderniza el SMO y amplía beneficios, exclusiones y derechos.
Defensoría del Pueblo - Informe	2017	Análisis del SMO y litigios por reclutamiento irregular y derechos humanos.	Evidencia la necesidad de reformas y protección de derechos.
Directiva No. 000073 del Ejército	20 may 2019	Establece lineamientos de calidad y eficiencia en reclutamiento.	Mejora en procesos administrativos del SMO.
Ley 2341	24 nov 2023	Establece cuota única de compensación militar para mayores de 24 años.	Facilita definición de situación militar a mayores no incorporados.
Decreto 1557	21 sep 2023	Aumenta bonificaciones del personal de SMO y otorga beneficios sociales.	Incentiva la prestación del servicio militar con mejores condiciones.

Fuente: Elaboración propia

La sostenibilidad de las operaciones militares no depende únicamente del servicio militar obligatorio, sino también de otros factores como el presupuesto de defensa, la tecnología militar y

la capacitación del personal, pero el cambio de legislación afecta el sistema de reclutamiento y reserva militar.

En contraste con lo anterior, la sostenibilidad de las Fuerzas Militares podría verse afectada por los cambios legislativos en el Servicio Militar Obligatorio, ya que la ampliación de exenciones, la reducción del tiempo de servicio, la creación de alternativas como el Servicio Social para la Paz y la disminución de personal disponible para el reclutamiento pueden reducir el número de jóvenes que ingresan a filas. Esto impacta directamente la capacidad operativa, la formación y el entrenamiento de tropas, lo que a mediano y largo plazo podría limitar la preparación del Ejército Nacional para cumplir sus misiones constitucionales, afectando la seguridad y la defensa del país si no se fortalecen de manera paralela otros factores como la profesionalización, el presupuesto de defensa y el uso de tecnología militar.

Impacto de estos cambios del Servicio Militar Obligatorio (SMO) en la estructura y funcionamiento del Ejército Nacional de Colombia en relación con la capacidad operativa, la retención del personal y la disponibilidad de recursos humanos.

Los cambios normativos del Servicio Militar Obligatorio (SMO) han generado un impacto directo en la estructura y el funcionamiento del Ejército Nacional de Colombia, especialmente en lo relacionado con la capacidad operativa. Las disposiciones de ley obligan a replantear estrategias de incorporación, profesionalización y estímulos que aseguren la permanencia del personal, evitando que las reformas legales comprometan la eficacia de las operaciones militares y el cumplimiento de las misiones constitucionales.

Antes de hablar sobre los cambios en el Servicio Militar y su impacto, es importante mencionar los diferentes países donde el Servicio Militar es obligatorio y a su vez es utilizado con para el fortalecimiento en la defensa de las Fuerzas Militares y la seguridad nacional de cada uno de ellos.

Servicio Militar Obligatorio en Latinoamérica

El Servicio Militar Obligatorio (SMO) en Latinoamérica ha tenido una evolución marcada por factores históricos, políticos, sociales y de seguridad que lo han configurado de manera distinta en

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

cada país. Mientras que en algunos estados su obligatoriedad sigue siendo un pilar para garantizar la defensa nacional, el control social y la formación de reservas militares, en otros ha transitado hacia sistemas voluntarios con el fin de responder a nuevas realidades democráticas y a la protección de los derechos humanos.

En naciones como Brasil, Cuba, Venezuela, Bolivia, México, Chile y Paraguay, el SMO se mantiene vigente bajo diferentes modalidades, edades y duraciones, otorgando beneficios relacionados con educación, empleo, identidad nacional y cohesión social; en contraste, países como Argentina han adoptado un modelo voluntario, priorizando la profesionalización y el respeto a la libertad individual. Este panorama refleja la importancia del SMO no solo como herramienta de defensa, sino también como un instrumento de formación ciudadana y construcción de identidad colectiva en la región.

Dentro de estos se encuentran:

Ejército de Brasil

*Este es un país que actualmente presenta un conflicto interno envuelto por todo tipo de violencia, inseguridad, crímenes armados y tráfico de drogas, el cual va en aumento, afectando la seguridad pública y generando la violación de los derechos humanos. En palabras de Cavalari “Un nuevo informe señala que la violencia en algunas zonas del norte de Brasil ha aumentado en la última década a causa de la lucha entre facciones criminales, reforzadas por el encarcelamiento masivo, por las nuevas rutas de tráfico de cocaína en esta región”. (Cavalari, M, (2025, 10 de abril). *Lo que una década de datos dice sobre el crimen organizado en Brasil*. InSight Crime. Recuperado de <https://insightcrime.org/es/noticias/decada-datos-crimen-organizado-brasil/>).*

Por lo anterior el Servicio Militar Obligatorio (SMO) en este país es obligatorio, con el fin de fortalecer a las Fuerzas Armadas y defensa nacional en cada una de las regiones.

La (Republica Federal de Brasil, 1988) confirmó su obligatoriedad mediante el Artículo 143: *El Servicio Militar es obligatorio en los términos de la ley*, los hombres son obligados a inscribirse al servicio cuando cumplen los 18 años de edad y de esta manera iniciar el proceso de selección y este tiene una duración de 12 meses, en el caso de las mujeres el Servicio Militar es voluntario y tiene la misma duración.

Dentro de los aportes positivos del Servicio Militar en este país se encuentra: la flexibilidad en las exenciones para estudiantes y trabajadores, servicio cerca del domicilio y una duración adaptable según fuerza (tierra, aire, mar).

Servicio Militar de Cuba

Con un sistema estricto, el Servicio Militar en este país es obligatorio debido a la ideología de un estado socialista, defensa nacional y el control social. Sobre este tema (Ley No. 75 de 21, artículo 64, 1994) establece: “que el cumplimiento del Servicio Militar constituye una de las vías principales que permite a los ciudadanos cubanos de ambos sexos cumplir con el honroso deber de servir con las armas a la patria, y comprende el Servicio Militar Activo y el de Reserva”. (p.33,1994). De igual manera el (Decreto-Ley No. 224 de 28 de noviembre, sobre la regulación de las relaciones laborales., 2003) afirma que “todos los ciudadanos cubanos del sexo masculino están obligados a cumplir el Servicio Militar en la forma y términos que se establecen en la Ley de la Defensa Nacional.

Dicho servicio militar está dirigido para los jóvenes entre los 17 y 18 años de edad con una duración que va desde los 14 meses hasta los 2 años, con respecto a las mujeres entre los 18 a los 25 años de edad este es voluntario y tiene misma duración.

Los aportes positivos para prestar el Servicio Militar Obligatorio en este país esta: Formación militar y ascensos durante el SMO, acceso preferente a educación superior (Orden 18), posibilidad de acceder a tierras estatales e inserción laboral posterior al servicio.

Ejército de Venezuela

En este país el Servicio Militar es obligatorio tanto para hombres, entre los 18 y 60 años de edad, con el fin de obtener una defensa nacional integral, formación en la reserva en caso de conflictos y control del estado sobre la población con edad para prestar dicho servicio.

(Ley de Conscripción y Alistamiento Militar, art. 3, 2009) dice:

El servicio militar tiene por finalidad: 1. Preparar a los venezolanos y venezolanas para la defensa integral de la Nación. 2. Mantener los efectivos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana que fije el presidente o presidenta de la República y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. 3. Facilitar una rápida y ordenada movilización militar. 4. Contribuir a la capacitación y adiestramiento de los venezolanos y venezolanas para que, una vez cumplido el

servicio militar, están en mejores aptitudes y actitudes, para participar en la defensa integral de la Nación. (p.2,2009).

A su vez en (Ley de Conscripción y Alistamiento Militar, art. 6, 2009):

Los venezolanos y venezolanas en edad militar de conformidad con esta Ley, tienen el deber de prestar el servicio militar en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y estarán sujetos a la instrucción militar de acuerdo con las normas establecidas en las leyes y reglamentos necesarios para la defensa, preservación y desarrollo integral del País. (p.3,2009).

La edad para prestar el Servicio Militar obligatorio en este país comprende entre los 18 hasta los 30 años de edad y tiene una duración mínima de 12 meses.

En sus aportes positivos quien preste el servicio militar tendrá: Servicio civil alternativo y objeción de conciencia, instrucción premilitar en secundaria (disciplina, patriotismo, valores cívicos) y acceso a formación académica militar profesional (Universidad Militar Bolivariana).

Ejército de Bolivia

El Servicio Militar en este país es obligatorio para los hombres y voluntario para las mujeres, este servicio tiene como fin el fortalecimiento de la seguridad nacional, reserva, defensa de soberanía y territorio y por último el fortalecimiento de identidad nacional. Este tiene una durabilidad de 12 meses para bachilleres y 18 meses para quienes no lo son.

Aunque actualmente el tema del Servicio Militar Obligatorio ha causado miles de opiniones sobre este, ya que algunos políticos piensan en que deberían crearse diferentes alternativas para que este deje ser obligatorio para los hombres y pase a ser voluntario ya la Constitución Política de este país rechaza todo tipo de violencia, pero la misma obliga al SMO, lo que se cree que es contradictorio.

Por otra parte, la (Ley de Servicio Militar, 1907, art. 1) establece:

“Todos los bolivianos, desde la edad de 19 años hasta los 49, están obligados a Servicio Militar personal, en la forma y categorías que se expresan a continuación:
Desde los 19 hasta los 25 años de edad, en el Ejército de línea y su Depósito.
Desde los 25 hasta los 32 años de edad, en la Reserva Ordinaria.
Desde los 32 hasta los 40 años de edad, en la Reserva Extraordinaria.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

Desde los 40 hasta los 49, en la Guardia Territorial”. (p.1,1907).

Lo positivo de prestar el Servicio Militar en este país es: Libreta militar necesaria para cargos públicos, formación técnica en oficios (carpintería, mecánica, electricidad, gastronomía), becas para educación superior, capacitación en primeros auxilios, gestión de desastres, por último, cohesión social y sentido de nación.

Ejército de México

El Servicio Militar Nacional (SMN) es obligatorio y de orden público para todos los mexicanos, ya sean por nacimiento o naturalización, en el caso de las mujeres, aunque la ley dice que es obligatorio para todos los mexicanos, en este caso para ellas es voluntario. Dicho servicio va desde los 18 hasta los 40 años de edad, con una duración de un año.

(Ley del Servicio Militar Nacional, 1942, arts. 5 y 11) dice: “todos los mexicanos, al cumplir los 18 años, tienen la obligación de realizar dichas prácticas castrenses”. (p.3, 1942).

De igual manera en el (Reglamento de la Ley del Servicio Militar Nacional, 1986, art. 1) dice:

El cumplimiento servicio militar constituye un timbre de honor para todos los mexicanos aptos, quienes están obligados a salvaguardar la soberanía nacional, las instituciones, la Patria y sus intereses. Tratar de eludirlo por cualquier medio implica una falta de sentido de la responsabilidad que deben tener como mexicanos y un motivo de indignidad ante los más elementales deberes que tienen contraídos con la Nación. (p.1,1986).

Los aportes del SMO en este país son: la formación cívica y valores, apoyo a la comunidad, reserva entrenada, oportunidades laborales y desarrollo personal.

Ejército de Chile

En este país, el Servicio Militar inicialmente es voluntario para los hombres entre los 17 hasta los 24 años, sino se cumplen los cupos del contingente se realiza un sorteo entre los no voluntarios y los seleccionados deben prestar el servicio en la FFAA obligatoriamente, en el caso de las mujeres el Servicio Militar es voluntario, pero sólo podrán prestarlo en el Ejército.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

La duración de dicho servicio está contemplada en la (Ley N° 2045, 2008, art. 35) el cual indica: “El servicio militar será de hasta dos años en el Ejército, Armada o Fuerza Aérea”. (p.12,2008).

Los aspectos positivos de prestar el Servicio Militar es este país es: Nivelación de estudios (enseñanza media), capacitación laboral con SENCE (electricidad, soldadura, paneles solares, etc.), atención médica y dental gratuita., bonificación habitacional (20 puntos para subsidio), reinserción laboral y acceso a carreras militare y asignaciones mensuales y beneficios sociales.

Ejército de Paraguay

En este país es obligatorio el servicio militar para los hombres, con respecto a las mujeres este es voluntario, en Paraguay se presta Servicio Militar por temas constitucionales, seguridad nacional, fortalecimiento en diciplina y obediencia, protección de territorio, patriotismo y deber.

Como lo menciona el Comando del Ejército de Paraguay uno de los requisitos de edad oscila entre los 18 y 26 años. Aunque (Ley N.º 569/75, 1975), del “Servicio Militar Obligatorio”, existe algo llamado objetores de conciencia, ya que existen ciudadanos que por temas religiosos, filosóficos, políticos y morales no desean prestar el Servicio Militar, esto está contemplado en (Constitución Nacional de la República del Paraguay, 1992, arts. 37 y 129), y reglamentado por (Ley N.º 4013/2010, 2010) de la “Objeción de Conciencia” y este debe ser declarado bajo una Solicitud de Exoneración del Cumplimiento del Servicio Civil Sustitutivo conforme a la Ley 4013/2010. Quienes no presten el Servicio Militar lo sustituyen con un servicio social.

La duración del Servicio Militar es de un año en unidades militares y dos años para el servicio social sustituyente,

Cabe resaltar que en la actualidad el gobierno sigue en la búsqueda de alternativas diferentes a prestar el Servicio Militar Obligatorio.

Los aspectos positivos de prestar el Servicio Militar son: Protección del empleo durante el SMO, formación en historia, cultura e identidad nacional y beneficios indirectos para familiares de militares (salud, educación, viajes de especialización).

Ejército de Argentina

A diferencia de los países anteriormente mencionados, el Servicio Militar en este país dejó de ser obligatorio desde 1994 tras la muerte de Omar Carrasco, quien fue asesinado mientras prestaba su

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

Servicio Militar en el grupo de Artillería 161 de Zapala, desde entonces se creó un sistema voluntario con el fin de fortalecer la formación de jóvenes y su integración en el sistema de defensa nacional.

La (Ley N° 24.429, 1994, art. 1) conceptualiza:

el Servicio Militar Voluntario como la prestación que efectúan por propia decisión los argentinos varones y mujeres, nativos, por opción o ciudadanos naturalizados, con la finalidad de contribuir a la Defensa Nacional, brindando su esfuerzo y dedicación”, esta misma Ley establece: “se creó el Régimen del Servicio Militar Voluntario en la REPÚBLICA ARGENTINA, estableciendo un nuevo marco legal en virtud del cual los ciudadanos pueden incorporarse a las Fuerzas Armadas de manera voluntaria, con acceso a beneficios, capacitación y la posibilidad de desarrollar una carrera militar. (p.1,1994).

Aunque el servicio Militar en estos países no es obligatorio sus aspectos positivos son: formación cívica y educativa, oportunidades para jóvenes que los jóvenes se capaciten, beneficios prácticos como Sueldo, cobertura médica, puntaje para empleo público y certificaciones laborales y, por último, la integración social.

Tabla 2. Generalidades del servicio militar en Latinoamérica

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

País	Tipo de Servicio Militar	Edad y Duración	Base Legal	Aspectos Positivos del SMO
Brasil	Obligatorio para hombres / Voluntario para mujeres	Desde los 18 años. Duración: 12 meses.	Constitución Federal de 1988, Art. 143	Exenciones flexibles, servicio cerca del domicilio, duración adaptativa por fuerza.
Cuba	Obligatorio para hombres / Voluntario para mujeres (18-25 años)	Hombres: 17-18 años, 14 a 24 meses. Mujeres: igual duración si voluntarias.	Ley No. 75 (1994), Decreto-Ley No. 224 (2003)	Ascensos, acceso preferente a educación (Orden 18), tierras estatales, inserción laboral.
Venezuela	Obligatorio para hombres y mujeres	18 a 30 años. Duración: mínimo 12 meses.	Ley de Conscripción y Alistamiento Militar (2009)	Objeción de conciencia, instrucción premilitar, formación académica militar.
Bolivia	Obligatorio para hombres / Voluntario para mujeres	Hombres: desde los 19 años. Duración: 12 a 18 meses.	Ley de Servicio Militar (1907), Constitución Política	Libreta militar necesaria para cargos, formación técnica, becas, primeros auxilios.
México	Obligatorio para hombres / Voluntario para mujeres	18 a 40 años. Duración: 1 año.	Ley del Servicio Militar (1942), Reglamento (1986)	Formación cívica, apoyo comunitario, reserva entrenada, desarrollo personal.
Chile	Voluntario con sorteo obligatorio si no se llenan cupos	17 a 24 años. Duración: hasta 2 años.	Ley N° 2045 (2008)	Nivelación de estudios, capacitación técnica, atención médica, beneficios habitacionales.
Paraguay	Obligatorio para hombres / Voluntario para mujeres	18 a 26 años. SM: 1 año; Servicio social: 2 años.	Ley N.° 569/75, Constitución (1992), Ley Objeción Conciencia 4013/2010	Protección de empleo, formación cultural e histórica, beneficios para familiares.
Argentina	Voluntario para ambos sexos desde 1994	Desde los 18 años. Duración variable según especialidad.	Ley N° 24.429 (1994)	Formación cívica, carrera militar, beneficios laborales y sociales.

Fuente: elaboración propia.

El Servicio Militar Obligatorio en Latinoamérica representa un componente estratégico para las Fuerzas Militares, ya que garantiza la renovación constante de efectivos, fortalece la capacidad operativa y contribuye a la formación de reservas entrenadas que respaldan la defensa nacional. Más allá de su obligatoriedad o voluntariedad, este servicio se convierte en un mecanismo que no solo asegura recursos humanos para enfrentar amenazas internas y externas, sino que también fomenta la disciplina, el sentido de pertenencia y la cohesión social. De esta manera, su importancia radica en que constituye una herramienta esencial para la sostenibilidad, modernización y legitimidad de las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de sus misiones constitucionales y en la protección de la soberanía de cada país.

Consecuencias de los cambios Legislativos del Servicio Militar en Colombia

Con la creación de la ley 2272 de 2022 el Servicio Social para la Paz como reemplazo del Servicio Militar Obligatorio (SMO) en Colombia, dando a los jóvenes entre los 18 y 24 años de edad, nuevas alternativas para servir al país de una perspectiva de construcción de la paz a través de un servicio social.

Lo anterior no quiere decir que el Servicio Militar haya desaparecido por completo en Colombia simplemente este pasó de ser obligatorio a voluntario, causando un impacto significativo en la estructura de las Fuerzas Militares de Colombia (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) para la seguridad nacional y defensa de un país con un conflicto armado que va en crecimiento.

El orden público en Colombia es un tema actual de gran preocupación, el cual ha generado diversos debates causando grandes desafíos significativos para el país, con respecto a las diversas alteraciones de seguridad y la tranquilidad de la ciudadanía.

Arenas (2023) su artículo sobre el Orden Público en la Constitución de 1886 y 1991 lo define como:

El orden público se puede definir como un conjunto de condiciones legales que garantizan la seguridad, la salubridad, la paz y tranquilidad pública enfocados en la protección de la dignidad humana para preservar las libertades y los derechos de los ciudadanos acciones que deben ser orientadas en el marco de los derechos humanos. (García Arenas, F. A. (2023, mayo 29). El orden público en las constituciones de 1886 y 1991. Uniciencia., <https://uniciencia.edu.co/vive-la->

[u/egresados/boletines/321-el-orden-publico-en-las-constituciones-de-1886-y-1991](#))

En la Constitución Política de 1886 el orden público se fundamentaba más en el orden nacional y no en la libertad de los ciudadanos, con la reestructuración de la Constitución Política de 1991 se le atribuye al presidente de la República la responsabilidad de conservar en todo el territorio nacional el orden público y restablecerlo donde fuere turbado, tal y como indica (Ley 4 de 1991, 1991, art. 6).

En la actualidad el tema del orden público en el país va en crecimiento y este viene marcado por violencia en varias regiones de Colombia, a pesar de la lucha del gobierno por alcanzar la paz y general diálogos con los diferentes grupos subversivos, estos no han sido suficientes para parar la ola de violencia que atraviesa diferentes regiones del país, lo que hace que la recuperación del mismo sea casi imposible.

Dentro de los factores que alteran el orden público y que presentan un gran desafío están:

- **Actividad de grupos armados ilegales:** el cual ha ido en aumento su actividad en la actualidad afectando varias regiones del país, generando terrorismo, secuestros a militares, policías y ciudadanos, extorción, muertes, desplazamiento de muchas familias, ataques despiadados a el Ejército Nacional y la Policía Nacional en varias zonas de Colombia por parte de grupos subversivos.
- **Violencia y seguridad ciudadana:** debido al aumento de robos, homicidios y extorciones en todo el territorio del país, cabe resaltar que este ha sido un tema de gran preocupación para los diferentes gobernadores y alcaldes de las regiones ya que el aumento de reclutamiento de menores para cometer este tipo de actos de violencia ha aumentado.
- **Narcotráfico:** si bien este ha sido un tema que lleva una lucha de muchos años en el país, se ha visto el aumento de cultivos ilícitos de coca lo que genera un esfuerzo enorme para establecer el orden público en las diferentes regiones.

En el 2025 el aumento a los ataques contra la Fuerza Pública va en aumento, (El Colombiano, 2023) asegura que los diferentes ataques han dejado por lo menos 81 uniformados muertos en lo que llevan del año y que las estrategias del gobierno del presidente Gustavo Petro

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

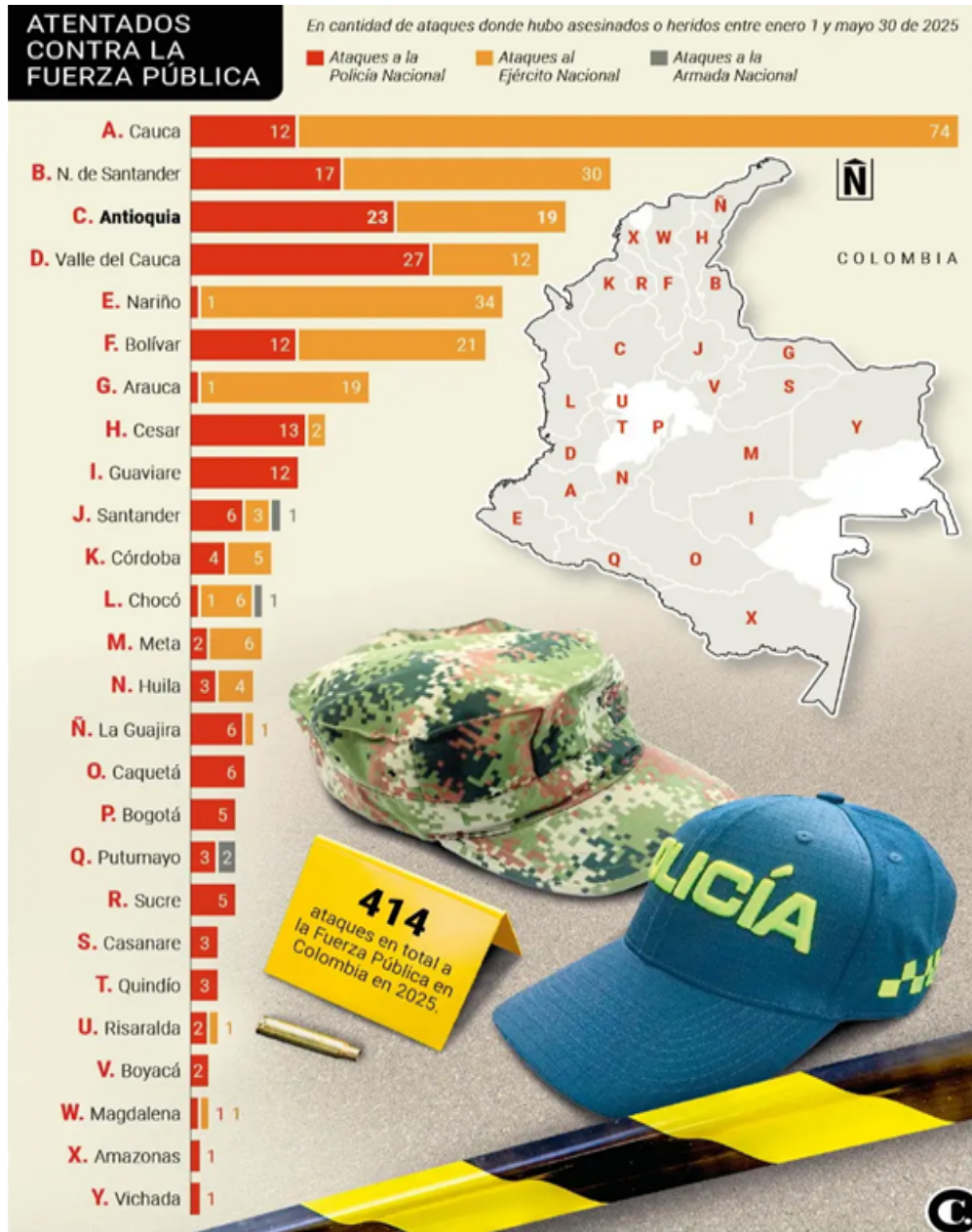
Bogotá D.C., Colombia

por alcanzar la paz total no han sido suficientes y no han generado ceses al fuego por el contrario se han llevado a cabo planes pistola y paros armados como el que vive en este momento el Chocó.

En este mismo artículo se habla lo siguiente: “Según informes del Ministerio de Defensa, el primer trimestre del año en curso fue el más violento en aquel ítem en los últimos siete años: 41 miembros de la fuerza pública fueron asesinados entre enero y marzo; en contraste, en ese mismo periodo del 2024, se presentaron 18. Es decir: hubo un aumento del 127%. Fueron veintitrés familias más las que tuvieron que decirle adiós a un ser querido”. Lo anterior sin contar ataques por parte de narcotraficantes, paramilitares, ataques con drones, entre otros.

En la Figura 1 Atentados Contra la Fuerza Pública, se puede observar los diferentes ataques y heridos en las diferentes regiones del país en un periodo que comprende del 1 de enero al 30 de mayo de este año.

Figura 1. Atentados Contra la Fuerza Pública



Fuente: Ministerio de Defensa. Infografía el Colombiano 2025

En la anterior imagen se puede observar que, en regiones como Cauca, Norte de Santander, Antioquia, Valle del Cauca, Nariño, Bolívar, Arauca y Cesar son las zonas con el mayor número de ataques a la Fuerza Pública en especial al Ejército Nacional de Colombia.

Afectaciones al Orden Público por la Eliminación del Servicio Militar Obligatorio (SMO).

Con la eliminación del Servicio Militar Obligatorio en el país, las Fuerzas Militares (FFMM), se ha visto afectadas en especial el Ejército Nacional ya que no cuentan con el personal necesario para mantener el orden público en los diferentes territorios del país.

Dicho cambio en la normatividad hace que exista una reducción en el pie de fuerza para la realización de diferentes tareas como el control territorial, seguridad y defensa, lucha contra la delincuencia organizada, narcotráfico y la lucha contra grupos armados ilegales.

El Servicio Militar Obligatorio, aunque ha sido criticado por muchos ayudaba de cierta manera a tener un mayor control del orden público del país ya que se contaba con personal suficiente para la realización de las tareas mencionadas anteriormente.

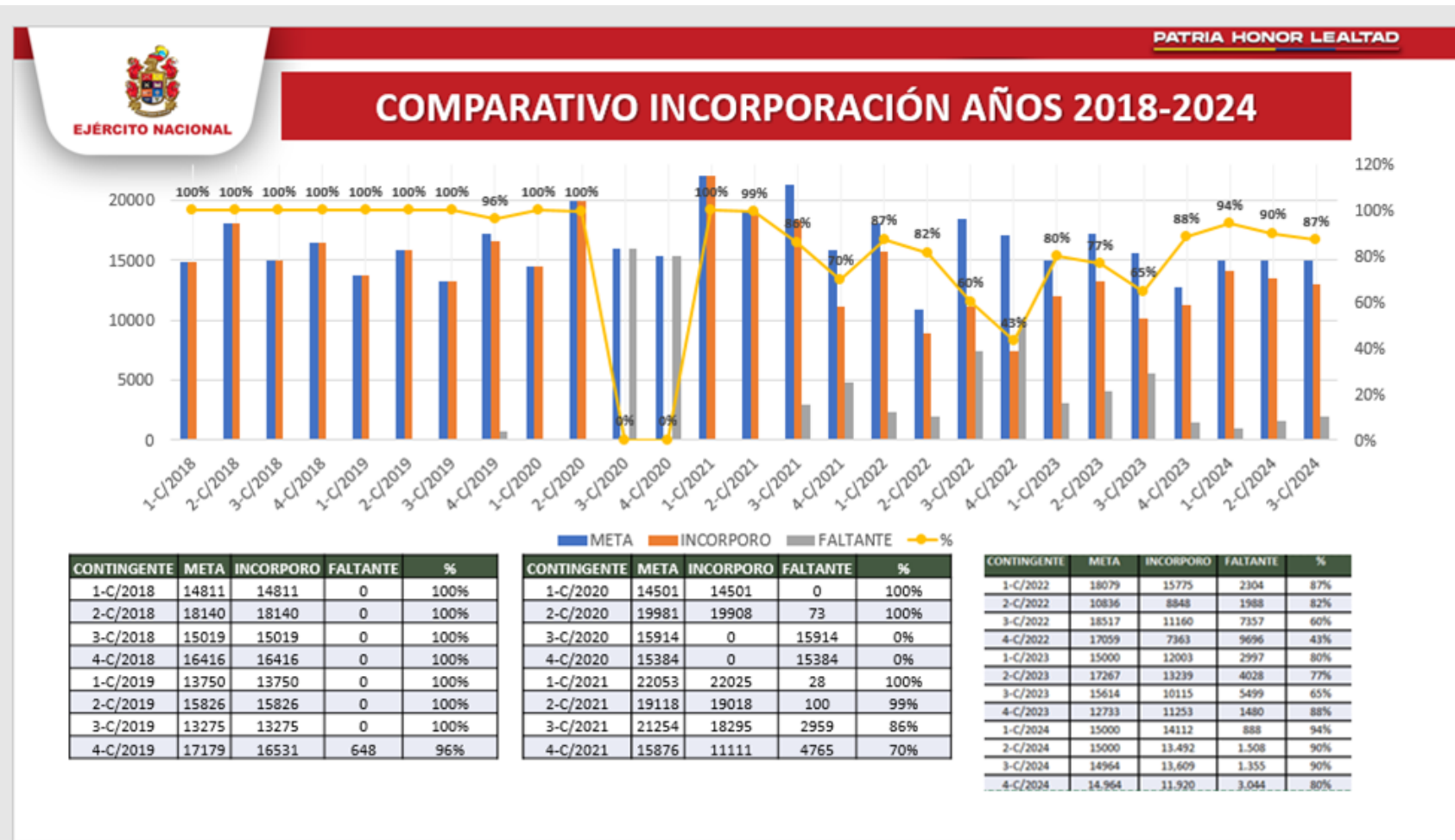
Por otro lado, Blanquicet (2023) explica que, Duván Castañeda García, abogado Penalista y consultor en asuntos militares, dice:

el componente doctrinal militar se afectará gravemente por la baja incorporación de jóvenes al servicio militar obligatorio, dado que, los aspirantes que presten un servicio militar alternativo no serán formados conforme a la doctrina militar colombiana, es decir, serán jóvenes que no estarán entrenados para defender la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la protección de la población civil. (El Tiempo, 2023).

Lo anterior quiere decir que el entrenamiento militar perderá eficiencia, debido a que los batallones de entrenamiento no contarán con el personal suficiente ya que no hay personal suficiente para entrenar, lo cual es perjudicial no solo para las FFMM en especial para el Ejército Nacional debido al aumento criminal y violento del orden público del país.

En la figura 2 Comparativo Incorporación años 2018 - 2024, se puede analizar como los diferentes cambios en la legislación del Servicio Militar Obligatorio, su cambio a voluntario y ahora con las alternativas dadas por la ley 2272 de 2022 el Servicio Social para la Paz, ha afectado el proceso del mismo mostrando un déficit por falta de personal.

Figura 2. Comparativo Incorporación Años 2018 – 2024



Fuente: Distrito Militar N°3, 2024.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

Como se puede observar la figura 2 Comparativos años 2018 – 2024, las metas de incorporación se cumplieron a cabalidad en el primer contingente del 2018 hasta el segundo contingente del 2021, para el cuarto contingente de este mismo año hasta el tercer contingente del 2024 las metas de incorporación no se lograron y el porcentaje de faltantes tuvieron variaciones significativas.

Con respecto a la percepción de la ciudadanía frente al Servicio Militar Voluntario, algunas personas lo ven como una oportunidad para servir al país y adquirir habilidades, pero por otra parte algunos lo ven como una limitación a oportunidades laborales y educativas.

Para entender dicha percepción, Salazar-Manrique y Zapata-Villamil (2020) analizan cómo las percepciones de los soldados colombianos sobre su formación e interacción con la sociedad civil afectan su identidad y el impacto social del Ejército, lo cual, visto a través de la percepción de sus soldados, es una manera asertiva de analizar lo que piensan las personas sobre el Servicio Militar. Dicho artículo analiza todo el proceso formativo de los soldados en las diferentes unidades militares donde reciben entrenamiento, formación, viven, conviven y trabajan allí.

En este análisis los soldados expresan que reciben formación en valores como la responsabilidad, respeto y honestidad y aprenden a convivir con personas que no conocen lo cual lleva a formar lazos de amistad, compañerismo y trabajo en equipo.

Los soldados regulares ven su paso en el Ejército como una experiencia que marca sus vidas, muchos soldados expresan que portar el uniforme los llena de orgullo y que la formación de valores tiene un gran aporte a su vida personal.

Lo anterior lleva a pensar que la perspectiva de la ciudadanía con respecto al reclutamiento voluntario cambia según las necesidades, proyectos y las aspiraciones que cada uno tiene para su vida.

Las alteraciones del orden público como la que está atravesando el país en este momento afecta a los ciudadanos, lo que hace difícil que las personas quieran prestar el Servicio Militar

por miedo a los ataques de grupos armados, lo que complica que las FFMM cuente con el personal necesario para cumplir funciones vitales como la seguridad.

El Servicio Militar Obligatorio (SMO) en la Estructura y Funcionamiento del Ejército Nacional de Colombia: Capacidad Operativa, Retención del Personal y la Disponibilidad del Talento Humano

El servicio militar obligatorio ha sido de gran importancia para las Fuerzas Militares (FFMM), en especial para el Ejército Nacional por muchos años. Sin embargo, este ha tenido cambios significativos como los mencionados anteriormente en esta investigación, generando un impacto negativo en el Ejército ya que el país se encuentra en un estado complejo de seguridad y conflictos armados generados por el orden público en las diferentes regiones de Colombia.

Es importante resaltar que el Servicio Militar Obligatorio (SMO), nació con el fin de mantener la seguridad nacional del país debido a los diversos conflictos internos del mismo. Lo anterior ha generado que el SMO a través de los años con los diferentes cambios políticos y sociales, haya experimentado cambios importantes no solo en la reglamentación del reclutamiento sino en el entrenamiento estratégico de personal y cambios en su estructura por consecuencia a la reciente violencia relacionada con el narcotráfico y grupos armados ilegales.

En los últimos años, Colombia ha implementado reformas al servicio militar obligatorio, modificando su duración, condiciones de alistamiento y la posibilidad de que los jóvenes puedan optar por otras formas de servicio, como el servicio social para la paz, dejando a las FFMM sin el personal suficiente para atender las necesidades del país en relación a la seguridad.

Importancia del Servicio Militar para el Ejército Nacional

Antes de hablar sobre el impacto que ha generado los cambios de la legislación del Servicio Militar Obligatorio (SMO), es importante hablar sobre la importancia que tiene el mismo para el Ejército Nacional de Colombia.

El Servicio Militar para el Ejército Nacional de Colombia es de gran importancia, ya que constituye una parte fundamental en la estructura de este para la defensa y seguridad del país. Es así como a través del reclutamiento de jóvenes ciudadanos se logra el fortalecimiento de tropa para garantizar la seguridad nacional del país.

Lo anterior quiere decir que el Servicio Militar es esencial para mantener un Ejército activo y preparado para enfrentar amenazas de orden público, como lo son el crimen organizado, el

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

narcotráfico y a su vez la protección de la soberanía nacional. Por otro lado, este cumpliría con otra función no menos importante, pero si crucial que es la formación de ciudadanos con valores como la disciplina, el respeto por la patria y el sentido de responsabilidad, los cuales son vitales para el progreso social y personal de los jóvenes.

Según el Ministerio de Defensa Nacional (s.f.), describe el Servicio Militar de la siguiente manera: "El servicio militar en Colombia es un compromiso que refleja la valentía y dedicación de quienes optan por servir a su país" (Ministerio de Defensa Nacional, (s.f), <https://www.mindefensa.gov.co/bienestar/servicio-militar>) lo anterior hace referencia no a un Servicio Militar impuesto, sino a un Servicio Militar de compromiso es decir voluntario y el reflejo de valentía invita a la superación de desafíos personales, esfuerzo diario, amor y lealtad a la patria.

Por otro lado, el Ejército Nacional de Colombia (2021), lo define:

Prestar el servicio militar es cuestión de honor, ratificar como colombiano la convicción de servir a la patria, una experiencia cimentada en disciplina, entrenamiento y valores militares; lecciones de vida que forjan el carácter y la visión de los jóvenes para que encaminen su futuro con proyección y responsabilidad (Prensa séptima Brigada, 2021).

Lo que quiere decir que prestar el Servicio Militar va más allá de una obligación cuando hacen referencia a la palabra honor, prestar el Servicio Militar es un acto de nobleza personal, un privilegio con una profunda importancia para defender y apoyar el país.

Finalmente, el Ejército Nacional, a través de sus soldados, desempeña un papel activo en operaciones de apoyo humanitario y desarrollo social, llegando a las zonas más apartadas para brindar asistencia en desastres naturales, infraestructura y salud.

El Servicio Militar va más allá de defender una nación y garantizar la seguridad de todo un país, ya que esta se centra en inculcar a los hombres y mujeres valores como la disciplina, la lealtad y el honor, forjando un carácter fuerte y una visión de futuro orientada a la responsabilidad, los cuales son valores importantes y fundamentales para la vida. Por otra parte, el Ejército se convierte en un agente de cambio y apoyo social, llevando asistencia humanitaria y desarrollo a las regiones más apartadas, es así como el Servicio Militar en Colombia es una interacción entre la defensa de la nación y la formación de ciudadanos comprometidos, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más segura, unida y con un fuerte sentido de pertenencia.

Impacto de los diferentes cambios Legislativos del Servicio Militar Obligatorio (SMO) al Ejército Nacional de Colombia

Anteriormente en esta investigación se ha mencionado los diferentes cambios legislativos que ha sufrido el Servicio Militar lo largo de los años, pero es importante recordar algunos de estos cambios ya que han generado un impacto significativo al sistema de reclutamiento de personal para prestar dicho servicio.

Ley 48 de 1993

Esta ley permitió por muchos años mantener el pie de fuerza gracias a un reclutamiento amplio y menos regulado que el actual, con una duración de servicio que oscilaba entre los 18 a 24 meses. Sobre la obligación del mismo esta ley en su Artículo 10 define el SMO de la siguiente manera: “Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad, a excepción de los estudiantes de bachillerato, quienes definirán cuando obtengan su título de bachiller” (p.4, 1993). Sin embargo, su falta de garantías y el cambio de contexto (proceso de paz, exigencias internacionales) llevaron a que fuera reemplazada por la Ley 1861 de 2017.

Ley 1861 de 2017

Esta ley fue creada con el fin de modificar la ley 48 de 1993, donde surgieron diversos cambios sobre el Servicio Militar Obligatorio (SMO), causando cambios en las causales de exención, la duración del servicio que pasó de 18 meses a 12 meses y el proceso para los remisos. Esto impacta directamente en la cantidad y el perfil del personal disponible.

Por otra parte, esta ley redefinió el modelo de reclutamiento ya que se eliminaron las abáticas y redadas como método de incorporación, implementó un sistema de citación y registro digital para identificar y convocar a los ciudadanos aptos, excluyó del SMO a un mayor número de personas como las víctimas del conflicto armado, comunidades indígenas, hijos únicos y huérfanos de padre o madre, personas con discapacidad o enfermedades graves, reduciendo así la capacidad de pie de fuerza en el Ejército Nacional de Colombia. Por último y no menos importante con la reducción de tiempo de servicio a solo 12 meses generó una disminución en el tiempo de entrenamiento, obteniendo un mayor costo para el Ejército en incorporación y capacitación.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

De igual manera esta ley hizo que el Ejército Nacional, realizara un incremento y estímulos como las bonificaciones mensuales, acceso a programas de educación y capacitación, reconocimiento de tiempo de servicio para pensión, lo anterior debido a que la Ley 1861 de 2017 muestra más un Servicio Militar voluntario que obligatorio.

La Ley 2272 de 2022, conocida como la Ley de Paz Total, establece la política de paz como política de Estado. Modifica y prorroga la Ley 418 de 1997, otorgando al gobierno nacional facultades para entablar negociaciones con grupos armados organizados. Aunque no elimina el Servicio Militar Obligatorio, introduce el Servicio Social para la Paz como una alternativa, con una duración de 12 meses y opciones como atención a víctimas, alfabetización digital o protección ambiental. Este servicio está regulado por el Decreto 1079 de 2024 y supervisado por el gobierno nacional.

Estos cambios han generado impactos operativos para las Fuerzas Militares, especialmente en el Ejército Nacional, que se ha visto obligado a profesionalizar su modelo para adaptarse a una disminución en el reclutamiento obligatorio. Según el senador Iván Cepeda (2024), el decreto busca armonía con las FF. MM. y compensar la reducción en el número de reclutas mediante el fortalecimiento del personal profesional.

Si bien un Ejército compuesto principalmente por soldados profesionales puede mejorar en experiencia y capacidad técnica, esto representa costos significativamente más altos. Según el Informe de Gestión del Ministerio de Defensa (2022), el gasto en personal supera el 50 % del presupuesto total, sin incluir a los conscriptos.

A pesar de que el gobierno plantea esta transición como viable, no se ha tenido en cuenta la capacidad actual del Ejército para incorporar suficientes soldados profesionales. La Escuela de Soldados Profesionales “Pedro Pascacio Martínez Rojas” exige cumplir múltiples requisitos, entre ellos: haber prestado el Servicio Militar, tener entre 18 y 24 años, excelente conducta, vocación militar y carecer de antecedentes judiciales. Uno de los requisitos clave es contar con libreta militar de primera clase, lo que implica haber sido parte del servicio militar obligatorio, ahora en desuso por el nuevo modelo.

Este requisito se vuelve un obstáculo en un sistema que ahora promueve el servicio voluntario o social. Como resultado, cada vez menos jóvenes cumplen con los requisitos para ser

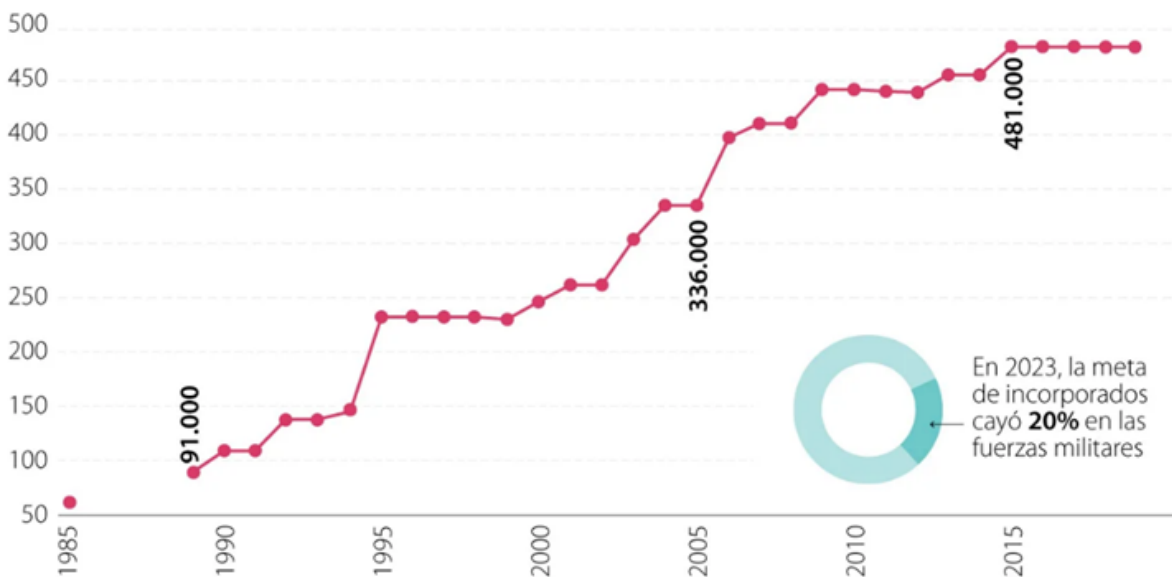
soldados profesionales, lo cual afecta el pie de fuerza del Ejército y su capacidad de respuesta frente a amenazas internas y problemas de orden público.

La disminución en las tasas de reclutamiento ha sido notoria. Según Casas Lugo (2024), en entrevista con el comandante del Comando de Reclutamiento del Ejército, Leonardo Torres, en 2023 la meta era incorporar 60.000 hombres, pero solo se logró ingresar a 48.000, generando un faltante de 12.000. En 2024, la meta se mantiene, pero solo se han incorporado 27.700 hasta la fecha, lo que refleja una tendencia preocupante.

Figura 3. Metas de Incorporación a las Fuerzas Militares

METAS DE INCORPORACIÓN A LAS FUERZAS MILITARES

Así se comporta los ingresos al Servicio Militar



En 2023, la meta de incorporados cayó **20%** en las fuerzas militares

<ul style="list-style-type: none"> • Meta anual 60.000 • Meta de 2022 60.000 • Meta de 2023 60.000 • Meta de 2024 60.000
--

• 15.000 cada uno	
• Incorporación lograda	Restante
42.000 hombres	18.000 hombres
• Incorporación lograda	Restante
48.000 hombres	12.000 hombres

• Incorporación lograda hasta julio

27.700

Fuente: Fuerzas Militares / Gráfico: LR-ST / Foto: 123RF

Fuente: Fuerzas Militares. Artículo la república 2024

En este mismo artículo se señala que el incremento en el pie de fuerza se debe a que se ha incrementado la incorporación de mujeres a las filas ya que están más interesadas en prestar un Servicio Militar Voluntario, pero sin embargo esto no da para el cumplimiento de las metas de cada año en la incorporación el cual es de 60.000 incorporados. Cabe recordar que el sistema de reclutamiento se realiza en cuatro contingentes para lograr un acercamiento a dicha meta.

Dentro de las Estrategias utilizadas por el Ejército Nacional de Colombia para el reclutamiento de jóvenes ciudadanos esta la difusión masiva a través de videos en las diferentes redes sociales, campañas masivas de convocatoria para incrementar la incorporación a el Ejército.

Debido al orden público del país y con el cambio de Ley con respecto al Servicio Militar Obligatorio (SMO) y la falta de soldados a impactado profundamente al Ejército Nacional de Colombia, Según Hernández Bonilla (2025),

Las fuerzas armadas atraviesan un momento complicado y no parecen estar preparadas para enfrentarse a varios frentes de guerra simultáneamente. En los dos años y medio del gobierno de Gustavo Petro, el Ejército se ha debilitado mientras que los grupos armados ilegales, como el ELN, las disidencias de las FARC y el Clan del Golfo, han crecido y consolidado su poder. (Hernández Bonilla, J. M. (2025, enero 27). *¿Están preparadas las Fuerzas Militares de Colombia para retomar la guerra contra el ELN? El ejército se debilita, mientras los ilegales se expanden y se fortalecen*, <https://elpais.com/america-colombia/2025-01-27/estan-preparadas-las-fuerzas-militares-de-colombia-para-retomar-la-guerra-contra-el-eln-el-ejercito-se-debilita-mientras-los-ilegales-se-expanden-y-se-fortalecen.html>)

Lo anterior es una clara muestra de que la falta de personal en el Ejército Nacional complica las diferentes labores como la seguridad y defensa del país, debido a que la situación del orden público y las diferentes amenazas a las Fuerzas Militares (FFMM) y a la población, cada vez son menos los jóvenes que por miedo no desean prestar el Servicio Militar y los que deciden prestarlo piden la baja y no completan su tiempo, lo que hace complicado la retención del personal.

Tabla 3. Servicio Militar Obligatorio y la sostenibilidad de las operaciones militares

Categoría	Situación Actual	Implicaciones
Capacidad operativa	Reducción de soldados conscriptos y mayor dependencia de soldados profesionales.	Aumento de costos de personal. Menor cobertura territorial, especialmente en zonas rurales y alejadas. Disminución de la capacidad de respuesta ante emergencias y alteraciones del orden público.
Rotación y reservas	Disminución en la rotación de contingentes.	Reducción de reservas entrenadas. Menor disponibilidad inmediata de tropas para responder a crisis.
Retención de personal	Menor flujo de soldados obliga a estrategias más complejas y costosas.	Dificulta la captación de nuevos soldados profesionales. Se requiere mayor inversión en incentivos para retención.
Recursos humanos	Transición hacia un modelo más garantista y con mayor exigencia normativa.	Protocolos más estrictos, más causales de exención, procesos administrativos complejos. Mejora de legitimidad, pero mayor carga burocrática y presupuestal.
Legitimidad institucional	Reclutamiento más transparente y respetuoso de DD. HH.	Refuerza la imagen del Ejército ante la sociedad, pero exige adaptación estructural constante.
Desafíos logísticos y estratégicos	Profesionalización creciente, pero con retos operativos.	Necesidad de mayor inversión en tecnología, entrenamiento y una política de reclutamiento más flexible. Riesgo de pérdida de presencia territorial y capacidad de maniobra rápida.
Enfoque legislativo	Enfoque centrado en derechos y garantías.	El Servicio Militar se consolida como elemento estratégico de defensa, no solo como deber ciudadano. Requiere equilibrio entre profesionalismo y capacidad de movilización.

Fuente: Elaboración propia

Se puede concluir que los cambios legislativos referente a el Servicio Militar en Colombia, particularmente la transición de la Ley 48 de 1993 a la Ley 1861 de 2017 y por último la Ley 2272 de 2022 ratificada por el decreto 1079 de 2024, han redefinido significativamente la estructura y el funcionamiento del Ejército Nacional. Estas reformas han buscado adecuar el servicio de reclutamiento a los estándares constitucionales y de derechos humanos, eliminando prácticas coercitivas como las batidas y fortaleciendo los derechos de los jóvenes. Dichos cambios han impactado directamente la capacidad operativa, la retención de personal y la disponibilidad de recursos humanos.

En términos de capacidad operativa, la reducción en el número de soldados y los cambios de legislación por parte del gobierno para el reclutamiento, han forzado al Ejército a depender más de soldados profesionales, lo que ha elevado los costos de personal y limitado la cobertura territorial, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. La menor rotación de contingentes también reduce la disponibilidad de reservas entrenadas, disminuyendo la capacidad de respuesta ante emergencias y todo lo relacionado con el orden público del país.

En cuanto a la retención de personal, el Servicio Militar Obligatorio ha sido importante para la incorporación de nuevos soldados profesionales. Con un flujo reducido de soldados, la captación de jóvenes que decidan continuar en la carrera militar se ve restringida, lo que obliga a diseñar estrategias de retención más costosas y complejas (más incentivos).

Respecto a la disponibilidad de recursos humanos, la transición normativa ha generado un modelo más garantista, pero también más exigente en términos administrativos y presupuestales. El reclutamiento debe cumplir ahora con protocolos más estrictos, respetar un mayor número de causales de exención y gestionar procesos más transparentes. Aunque esto fortalece la legitimidad institucional.

Todos estos cambios demuestran que la legislación sobre Servicio Militar no es solo un asunto de derechos y deberes ciudadanos, sino un componente estratégico de la defensa nacional. Si bien la evolución hacia un modelo más profesional y respetuoso de los derechos humanos fortalece la imagen del Ejército Nacional de Colombia y su relación con la sociedad, también plantea desafíos operativos y logísticos que requieren una adaptación estructural sostenida, mayor inversión en tecnología, entrenamiento y una política de reclutamiento flexible que combine profesionalismo con capacidad de movilización de tropa de forma rápida.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

En consecuencia, el reto para el Ejército Nacional no radica únicamente en cumplir la ley, sino en garantizar que las reformas legislativas se traduzcan en una fuerza más eficiente, legítima y capaz de responder a las amenazas internas y externas, sin sacrificar la presencia territorial ni la capacidad de maniobra estratégica que históricamente ha caracterizado a la institución

Conclusiones

El Servicio Militar Obligatorio (SMO) ha sido históricamente fundamental para la estructura, el funcionamiento y la sostenibilidad de las operaciones del Ejército Nacional de Colombia, ya que garantiza un flujo constante de personal para la defensa nacional. Sin embargo, los cambios legislativos recientes han transformado profundamente el modelo de reclutamiento, reduciendo la capacidad de incorporación y afectando el pie de fuerza disponible. A partir de la Ley 1861 de 2017, que reemplazó la Ley 48 de 1993, se introdujeron reformas significativas: la reducción del tiempo de servicio a 12 meses, la ampliación de causales de exención (víctimas del conflicto, comunidades indígenas, hijos únicos y personas con problemas de salud) y la eliminación de las batidas. Estos ajustes aumentaron la transparencia y legitimidad del proceso, pero disminuyeron considerablemente el número de jóvenes disponibles para el servicio militar. Posteriormente, la Ley 2272 de 2022, ratificada mediante el Decreto 1079 de 2024, introdujo el Servicio Social para la Paz como alternativa al SMO, lo que permitió a los jóvenes cumplir con su deber constitucional a través de labores comunitarias, pero sin recibir instrucción castrense ni conformar reservas entrenadas, debilitando aún más la disponibilidad de recursos humanos para las Fuerzas Militares.

Este cambio normativo ha generado percepciones encontradas en la sociedad. Por un lado, sectores juveniles, organizaciones de derechos humanos y defensores de la objeción de conciencia han recibido positivamente la flexibilización, pues reduce la obligatoriedad que históricamente se consideró una carga para proyectos académicos o laborales. Por otro lado, aún persiste un sector que valora el SMO como una oportunidad formativa en disciplina, sentido de pertenencia y acceso a beneficios educativos y laborales, además del orgullo de servir a la patria. Sin embargo, el contexto actual de seguridad en Colombia, marcado por el fortalecimiento de grupos armados ilegales, el narcotráfico y la violencia organizada, ha generado temor en los jóvenes frente a la prestación voluntaria del servicio militar, lo que amplifica la dificultad para mantener un pie de fuerza suficiente y constante.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

El impacto de estas reformas sobre la capacidad operativa del Ejército es evidente. Según cifras del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas, en 2023 no se logró la meta de 60.000 hombres, alcanzando solo 48.000, y en 2024 la tendencia se mantiene a la baja. Esta disminución afecta especialmente territorios críticos como Cauca, Arauca, Nariño y Norte de Santander, donde la presencia militar es vital para el control territorial. La falta de personal obliga a redistribuir tropas, aumentar la carga operativa de las unidades y depender en mayor medida de soldados profesionales. No obstante, este modelo implica costos elevados, pues la profesionalización requiere mayores recursos en formación, salarios y prestaciones, en un contexto en el que el presupuesto de defensa ha venido reduciéndose. Además, la profesionalización plena se ve limitada, ya que para ser soldado profesional se exige la libreta militar de primera clase, que solo se obtiene tras cumplir el SMO, no mediante el Servicio Social para la Paz.

En conclusión, los cambios normativos han buscado garantizar derechos fundamentales y modernizar el sistema de reclutamiento, pero han generado un déficit de personal que compromete la sostenibilidad de las operaciones militares. Ante este panorama, el Ejército Nacional enfrenta el reto de replantear sus estrategias de reclutamiento, fortaleciendo campañas de motivación, ampliando incentivos y creando alianzas con el sector educativo, de manera que se logre un equilibrio entre el respeto a los derechos ciudadanos y la necesidad imperiosa de mantener una fuerza militar sólida para responder a los desafíos de seguridad que enfrenta el país.

Referencias

- Argentina.gob.ar. (s. f.). *Ley 24.429 de Servicio Militar Voluntario*. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24429-802/texto>
- Biblioteca y Archivo del Congreso Nacional de Paraguay. (s. f.). *Ley N° 569/1975 - Servicio Militar Obligatorio*. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2458/servicio-militar-obligatorio>
- BioBioChile. (2024, 9 de mayo). *¿Cuánto ganan los conscriptos que hacen el servicio militar en Chile? ¿Tienen otros beneficios?* <https://www.biobiochile.cl/noticias/servicios/explicado/2024/05/09/cuanto-ganan-los-conscriptos-que-hacen-el-servicio-militar-en-chile-tienen-otros-beneficios>
- Blanquicet, J. (2023, 23 de enero). *Los efectos que podría tener la nueva directriz del servicio militar en la seguridad del país*. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/los-efectos-que-podria-tener-la-nueva-directriz-del-servicio-militar-de-la-seguridad-del-pais-3376096>
- Cámara de Representantes de Colombia. (2022, julio). *Proyecto de Acto Legislativo — Cámara 268-2022C: Por medio del cual se elimina el servicio militar obligatorio en tiempos de*

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

- normalidad y se modifica el artículo 216 de la Constitución Política* (art. 1, p. 4). <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2022-11/P.A.L.268-2022C%20%28SERVICIO%20MILITAR%29.pdf>
- Casas Lugo, R. (2024, 6 de julio). *Problemática global sobre la caída en las incorporaciones también se presenta en Colombia*. La República.
- Colombia. (1993, 3 de marzo/actualización 2017). *Ley 48 de 1993: Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento y movilización* (pp. 4, 6). Ministerio de Relaciones Exteriores. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/ley_0048_1993.pdf
- Colombia. (2017, 4 de agosto). *Ley 1861 de 2017: Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización* (p. 1). Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=82973>
- Congreso de la República de Colombia. (2024, 19 de julio). *Ley 2384 de 2024: Por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017...* (arts. 2 y 4, pp. 1–2). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=246276>
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1886, 7 de agosto). *Constitución Política de 1886* (art. 165, p. 45). <https://conpoliticse.files.wordpress.com/2018/02/constitucion3b3n-polc3adtica-de-colombia-1886.pdf>
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991, 7 de julio/actualización 2024). *Constitución Política de Colombia* (art. 216, p. 139). https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/1_CONSTITUCION_POLITICA/Constituci%C3%B3n_2024.pdf
- Decreto-Ley No. 224 de 28 de noviembre de 2003, sobre la regulación de las relaciones laborales. (2003). *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, 17(22), 1–10. <https://www.gacetaoficial.cu>
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2022, 4 de noviembre). *Ley 2272 de 2022: Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997...* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=197883>
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2024, 23 de agosto). *Decreto 1079 de 2024: Por el cual se reglamenta el Servicio Social para la Paz* (tít. 38, art. 2, pp. 3–4). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=249476>
- Ejército de Chile. (2023, 17 de mayo). *Los beneficios gratuitos y poco conocidos que entrega el Servicio Militar a sus soldados conscriptos*. <https://www.ejercito.cl/prensa/visor/los-beneficios-gratuitos-y-poco-conocidos-que-entrega-el-servicio-militar-a-sus-soldados-conscriptos>
- Ejército Nacional de Colombia. (2021, 5 de noviembre). *Prestar el servicio militar es un honor*. <https://www.ejercito.mil.co/prestar-el-servicio-militar-es-un-honor/>
- El Colombiano. (2025, 30 de junio). *Este año van 414 ataques a la Fuerza Pública en el país*. <https://www.elcolombiano.com>
- Gobierno de México. (s. f.). *¿Cuál es la importancia del Servicio Militar?* Secretaría de la Defensa Nacional. <https://www.gob.mx/defensa/acciones-y-programas/cual-es-la-importancia-del-servicio-militar>
- Hernández Bonilla, J. M. (2025, 27 de enero). *¿Están preparadas las Fuerzas Militares de Colombia para retomar la guerra contra el ELN?* El País. <https://elpais.com/america-colombia/2025-01-27/estan-preparadas-las-fuerzas-militares-de-colombia-para-retomar->

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

[la-guerra-contra-el-eln-el-ejercito-se-debilita-mientras-los-ilegales-se-expanden-y-se-fortalecen.html](#)

Insight Crime. (2023, 24 de julio). *Década de datos sobre crimen organizado en Brasil: Lecciones y perspectivas*. <https://insightcrime.org/es/noticias/decada-datos-crimen-organizado-brasil/>

La Pública. (2022, 19 de mayo). *¿Para qué sirve el servicio militar obligatorio y cuál la utilidad de la libreta...?* <https://www.lapublica.org.bo/especiales/articulos-servicio-militar/item/221-6-para-que-sirve-el-servicio-militar-obligatorio-y-cual-la-utilidad-de-la-libreta-que-se-obtiene-a-su-conclusion>

Ley de Conscripción y Alistamiento Militar. (2009). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, No. 39.218. <https://www.gacetaoficial.gob.ve>

Ley de Servicio Militar. (1907, 16 de enero). *Gaceta Oficial de Bolivia*. <https://www.mindef.gob.bo/sermil>

Ley del Servicio Militar Nacional. (1942, 26 de diciembre). *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.dof.gob.mx>

Ley N.º 4013/2010, de 28 de julio de 2010. *Diario Oficial de la República del Paraguay*. <https://www.bcp.gov.py>

Ley N.º 569/75, de 15 de enero de 1975. *Diario Oficial de la República del Paraguay*. <https://www.bcp.gov.py>

Ley N.º 2045, de 5 de junio de 2008. *Diario Oficial de la República de Chile*. <https://www.bcn.cl>

Ley N.º 24.429, de 17 de diciembre de 1994. *Boletín Oficial de la República Argentina*. <https://www.boletinoficial.gob.ar>

Ley No. 75 de 21 de diciembre de 1994, sobre la Defensa Nacional. (1994). *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, 11(7), 33. <https://www.gacetaoficial.cu>

Ministerio de Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia. (2019, 21 de mayo). *Programa de formación técnica para el Servicio Militar Obligatorio*. <https://www.mindef.gob.bo/node/1348>

Ministerio de Defensa Nacional. (s. f.). *Servicio Militar*. <https://www.mindefensa.gov.co/bienestar/servicio-militar>

Presidencia de la República de Colombia. (2023, 7 de septiembre). *Decreto 1557 de 2023: Por el cual se adiciona un párrafo transitorio...* (pp. 1–2). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=220593>

República de Colombia. (2023, 14 de diciembre). *Ley 2341 de 2023: Por medio de la cual se establecen disposiciones especiales...* (art. 4, p. 2). https://normograma.com/legibus/legibus/gacetitas/2023/GC_1790_2023.pdf